



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

VR/CIRCULAR 01/2018

- C.C. Rectores de Centros Universitarios
- C. Rectora del Sistema de Universidad Virtual
- C. Director del Sistema de Educación Media Superior
- C.C. Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General

Presentes

Por acuerdo con el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, y con fundamento en el artículo 35 fracción I, VII y X de la Ley Orgánica, así como el artículo 95 fracción I, V, XI, XII y artículo 185 fracción II del Estatuto General, de acuerdo a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica, artículo 38 y 39 fracción I, II, VI, VII, VIII y XII y el Estatuto General artículo 97 fracción V y VIII y artículo 185 fracción III y IV y de conformidad a lo acordado en la sesión 341 del Consejo de Rectores, le comunico que se liberarán los recursos de ingresos autogenerados de ejercicios anteriores -2017- una vez que sean validados ante la Dirección de Finanzas y se capturen en sistema P3e, de acuerdo con los procedimientos vigentes y en cumplimiento con lo establecido en la norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, que señala:

2.7 Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, solo podrán permanecer en las cuentas bancarias ejecutoras los recursos que se encuentren registrados en cualquiera de los siguientes momentos contables del egreso: devengado, ejercido o en su caso pagado (cuando en este último caso no se hubiere hecho efectivo el pago).

Los recursos no devengados presupuestalmente al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la Dirección de Finanzas debidamente referenciados a la cuenta bancaria general institucional determinada por ésta, para su correspondiente descarga, cancelación o devolución, atendiendo las disposiciones en la materia, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de diciembre de 2017, reportados por fondo, proyecto y transferencia. Los recursos que correspondan a cheques en circulación podrán mantenerse en la cuenta ejecutora, siempre y cuando la dependencia haya efectuado el registro contable correspondiente, de conformidad con lo previsto en la norma 2.11. Los recursos disponibles no devengados al cierre del ejercicio se considerarán ahorros y podrán reasignarse en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, a los proyectos o programas universitarios que requieran fortalecerse. Lo anterior, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a propuesta del Rector General y autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, registrando las modificaciones en el sistema de contabilidad institucional.

Se exceptúan de lo anterior los Ingresos Autogenerados del año fiscal inmediato anterior, los Fondos Externos Determinados y los recursos destinados a la infraestructura física y equipamiento de la Red, cuyos proyectos se encuentren en ejecución, los que continuarán ejerciéndose a partir de enero de 2018, previa conciliación con la Dirección de Finanzas y el registro de los proyectos en el módulo correspondiente del SIIAU.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa Y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 9 de enero de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA

c.c.p Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General.
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General.
Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General.
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa.
Miro. Eduardo Rosas González, Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Coordinación General Administrativa.
Archivo

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 7, Colonia Centro, C.P.44100.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. [52] (33) 3134 1670, Ext. 11670, Fax 3134 1675

www.vicerrectoria.udg.mx